CONTRATO ADOPCIÓN

COMPARECIENDO

De una parte, D./Dña. Aitor Recio Pérez, en su propio nombre y Derecho con DNI 78965412A, con domicilio en Calle Falsa 123 en País de la piruleta, con teléfono 123456798 y email mail@example.com en adelante el Adoptante.

Y, de otra parte, D./Dña. Aitor Recio Perez, mayor de edad, con 28, en nombre y representación de SIGMA, con CIF A12345678, con domicilio Carrer d'En Llàstics, 2, Barcelona, con teléfono 937895461 y con email contacto@sigma.com, en delante la Asocioación.

Ambas partes acuerdan celebrar el presente **CONTRATO**, de aceuerdo con las siguientes estipulaciones

ESTIPULACIONES

1ª El Adoptante se compromete a adoptar al animal de la Asociación con los datos que se reseñan a continuación:

Especie: Perro

Nombre: Dalia Nº Microchip: 1234
Raza: American Sexo: Hembra
Color: animal.getColor() Esterilizado:

- 2º El adoptante declara adoptar al animal única y exclusivamente como animal de compañía.
- 3º El animal entregado en adopción no podrá ser utilizado para:
- a.- Experimentación de cualquier tipo.
- b.- La participación en peleas o enfrentamientos con otros animales.
- c.- La cría.
- d.- Caza
- e.- Participación en cualquier tipo de espectáculo.
- 4º En ningún caso se podrá someter al animal a cualquier forma de maltrato, tratamiento indebido o contrario a las disposiciones de la Ley de Protección Animal vigente, normativa que la desarrolle, y Código Penal. Esto incluye la <u>prohibición</u> de realizar la **desungulación** al animal adoptado o el **corte de rabo**.

5º El adoptante se compromete a proporcionar al animal alimentación y bebida suficiente y adecuada, prestarle los cuidados de higiene necesarios, la debida asistencia veterinaria, cuidarlo

y respetarlo.

6º Asimismo se compromete a no regalar, vender o ceder por cualquier título al animal; en caso

de no poder hacerse cargo de este por cualquier causa, se pondrá en contacto con la Asociación

que recuperará la custodia y propiedad del mismo.

7º Para proceder a la eutanasia del animal (por motivos diferentes a enfermedad terminal), se

requerirá el consentimiento previo de la Asociación. En caso de discrepancia, esta última se hará

cargo de aquél.

8º La desaparición del animal, por robo, perdida, extravío o por cualquier otra causa, debe ser

notificada a la Asociación, a fin de que colabore en su búsqueda. El Adoptante debe interponer la

correspondiente denuncia en la Comisaría de la Policía Local.

9º El adoptante se compromete a esterilizar al animal en caso de no estar esterilizado por motivos

de salud o por no alcanzar la edad adecuada (cachorros) en el plazo máximo de un año. En caso de ignorar la norma y preñar el animal o usarlo para cría, la asociación podría reclamar la

devolución del mismo para pasar a ser custodiado por la asociación. PROHIBICIÓN ABSOLUTA

DE CRÍAR CON EL ANIMAL ADOPTADO.

11º Las obligaciones anteriormente descritas, tendrán el carácter de condición resolutoria; es

decir, el incumplimiento de cualquiera de ellas, producirá de pleno de derecho la resolución del

contrato, recuperando la Asociación de forma inmediata la propiedad y posesión del animal.

12º El adoptante dona a la asociación como aportación a los gastos veterinarios del animal la

cantidad de 100.0 €.

13º Las partes declaran comprender las estipulaciones del presente contrato compuesto por dos

folios a una cara, y en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha abajo indicados.

EN BARCELONA, A 03 DE 05 DE 2023

Firma adoptante:

Firma Asociación: